

## Resolución de 19 de enero de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de otros ficheros catastrales

Conforme establece el artículo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se efectúa a partir del Padrón del mismo, constituido por censos comprensivos de los bienes inmuebles gravados de cada municipio, separadamente para los de naturaleza urbana y rústica. La formación del Padrón se llevará a cabo por las Gerencias Territoriales del Catastro y de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, a cuyo ámbito pertenezca el término municipal de que se trate, y conforme al Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre, dicho Padrón deberá remitirse a los Ayuntamientos interesados para su pública exposición.

El artículo 5.º del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, indica que el intercambio de información correspondiente deberá llevarse a cabo, siempre que sea posible, a través de la utilización de medios y tecnologías informáticas, y en este sentido las Resoluciones de 20 de febrero de 1991 y de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria aprobaron la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Los formatos aprobados por ambas Resoluciones han servido como instrumento de normalización y homogeneización de estructuras de datos en el intercambio de información catastral, así como en la consolidación de la referencia catastral como identificador de los bienes inmuebles, lo que ha permitido su utilización para la constancia de la misma en los documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, promoviéndose así una mejor coordinación entre las distintas Haciendas y una mayor transparencia del mercado inmobiliario.

No obstante, se ha aprobado recientemente la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Dicha Ley modifica el artículo 77 de la citada Ley 39/1988, al crear el concepto de base liquidable en el Impuesto a partir del ejercicio 1998. Ello obliga a modificar el contenido y estructura de la información de los ficheros, obligando a incorporar esta nueva base liquidable en los formatos de intercambio, y plantea la necesidad de completar la información contenida en los mismos de cara a la adecuada gestión del impuesto por los Ayuntamientos y demás entidades.

En su virtud, y previo informe de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Gerencias Territoriales del Catastro remitirán el Padrón a los Ayuntamientos y, en su caso, a las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales que tengan delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por aquellos, en forma de listados generados por ordenador y ficheros informáticos recogidos en soporte magnético.

Segundo. Se aprueba la estructura, contenido y formato de los ficheros informáticos de remisión de los Padrones

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (PAD-DGC) y rústica (RUPAD-DGC) en soporte magnético que figuran como anexos a la presente Resolución.

Tercero. Se aprueban los modelos del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza urbana y rústica, que se entregarán impresos mediante recursos informáticos. Dichos modelos figuran como anexos a la presente Resolución.

### Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas los apartados primero, segundo, tercero y octavo de la Resolución de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprobaba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

## ANEXO I

### Fichero informático de remisión del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Nombre genérico del fichero: **PAD-DGC**

Características de los soportes magnéticos:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto.

Densidad de grabación: 1.600 ó 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Tipo de registros: Fijos bloqueados.

Longitud de los registros: 720 caracteres.

Factor de bloqueo: 10 registros por bloque.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del tamaño del Padrón Tributario y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios.

Tipo 50: Registro de Padrón Tributario. Existirán tantos como unidades urbanas o bienes inmuebles estén incluidos en el Padrón Tributario.

Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero, incluso si este contiene la información de Padrón Tributario referente a varios municipios.

Detalle de la estructura:

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Registro de cabecera				
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (01)
Datos de cabecera	3	8	N	Fecha de generación del fichero (formato AAAAMMDD)
	11	6	N	Hora de generación del fichero (formato HHMMSS)
	17	3	N	Código de la entidad generadora del fichero
	20	30	X	Procedencia del fichero
	50	40	X	Descripción del contenido del fichero
	90	4	N	Año del Padrón del IBI
	94	627	X	Relleno a espacios
	Longitud:			

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Registro de datos de Padrón				
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (50)
Identificación del Bien Inmueble	3	2	N	Código de Delegación del MEH
	5	1	N	Código de la Gerencia
	6	3	N	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)
	9	7	X	Referencia Catastral
	16	7	X	Primera parte: identificación por coordenadas UTM de la manzana, y número secuencial de parcela
	23	4	N	Segunda parte: posición de la manzana en la Hoja del Plano Parcelario en la que se ubica el centro de la manzana
	27	1	X	Número secuencial del bien inmueble fiscal (Número de Cargo) dentro de la parcela catastral
	28	1	X	Primer carácter de control
	29	8	N	Segundo carácter de control
	37	1	X	Número fijo del Bien Inmueble (asignado por la Gerencia Territorial)
	38	15	X	Campo para la identificación del Bien Inmueble asignado por el Ayuntamiento
	53	5	N	Carácter de control del Número Fijo del Bien Inmueble
	58	2	N	Campo para la identificación del Bien Inmueble separado, expresado con tres enteros y dos decimales
60	3	N	Coefficiente de participación (en caso de recibo separado, expresado con tres enteros y dos decimales)	
63	2	N	Código de Provincia (INE)	
				Código de Municipio (INE)
				Distrito municipal, en caso de existir

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Domicilio fiscal (del titular)	244	5	X	Tipo de vía o sigla de vía pública
	249	25	X	Nombre de la vía pública
	274	4	N	Primer número de la vía
	278	1	X	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	279	4	N	Segundo número en la vía
	283	1	X	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
	284	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	289	4	X	Bloque
	293	25	X	Texto de dirección no estructurada
	318	2	X	Escalera
	320	3	X	Planta
	323	3	X	Puerta
	326	5	N	Código Postal
	331	5	N	Aparato de Correos
	336	25	X	Nombre del País
	361	25	X	Nombre de Provincia
386	25	X	Nombre del Municipio	

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción	
Datos económicos del bien inmueble	411	4	N	Año del Valor Catastral y la Base Liquidable	
	415	12	N	Valor Catastral	
	427	12	N	Valor catastral del Suelo	
	439	12	N	Valor catastral de la Construcción	
	451	12	N	Base liquidable.	
	463	1	X	Clave de Uso según codificación establecida por la D.G. del Catastro	
	464	4	N	Año de la última revisión o modificación de valores	
	468	4	N	Año de la última notificación de nuevo valor a efectos de liquidación	
	472	6	N	Número de la última notificación de nuevo valor a efectos de liquidación	
	182				

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Domicilio tributario (localización del Bien Inmueble)	65	2	X	Código de entidad menor, en caso de existir
	67	5	N	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastro
	72	5	X	Tipo de vía o sigla pública
	77	25	X	Nombre de la vía pública
	102	4	N	Primer número de la vía
	106	1	X	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	107	4	N	Segundo número en la vía
	111	1	X	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
	112	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	117	4	X	Bloque
	121	25	X	Texto de dirección no estructurada
	146	5	N	Código postal
	151	2	X	Escalera
	153	3	X	Planta
	156	3	X	Puerta

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Identificación del titular	159	8	X	NIF
	167	1	X	Carácter de control del DNI/NIF
	166	1	X	Personalidad: F, J, E, (Física, Jurídica, Entidades)
	169	60	X	Primer apellido, segundo apellido, y nombre, o razón social
70				

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Domicilio fiscal (del titular)	229	2	N	Código de Delegación del MEH
	231	3	N	Código del Municipio (DGC)
	234	2	N	Código de Provincia (INE)
	235	3	N	Código de Municipio (INE)
	239	5	N	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastro

**ANEXO II**

**Fichero informático de remisión del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.**

Nombre genérico del fichero: **RUPAD-DGC**

Características del soporte magnético:

Tipo de soporte: Cinta magnética de carrete abierto.

Densidad de Grabación: 1.600 o 6.250 bpi.

Código de grabación: ASCII.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Tipo de registros: Fijos bloqueados.

Longitud de los registros: 480 caracteres.

Factor de bloque: 10 registros por bloque.

Estructura del fichero:

Contendrá los siguientes tipos de registros:

Tipo 01: Registro de cabecera. Existirá uno para todo el fichero independientemente del número de registros, y de que el fichero recoja la información correspondiente a un solo municipio o varios.

Tipo 80: Registro de unidad fiscal o titular. Existirán tantos como titulares, (personas físicas o comunidades de bienes) existan en el municipio.

Tipo 81: Registro de relación entre titular y parcela. Existirán uno o varios por cada registro de tipo 80 y tantos como parcelas tenga el municipio.

Tipo 90: Registro de cola. Existirá uno para todo el fichero.

Detalle de la estructura:

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Registro de cabecera				
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (01)
	3	8	N	Fecha de generación del fichero (formato AAAAMMDD)
	11	6	N	Hora de generación del fichero (formato HHMMSS)
Datos de cabecera	17	30	X	Procedencia del fichero
	47	40	X	Descripción del contenido del fichero
	87	4	N	Año del Padrón del IBI
	91	390	X	Relleno a espacios
				Longitud: 480

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Datos económicos del bien inmueble	478	7	N	Superficie del elemento o elementos constructivos asociados al cargo, en el caso de procedimientos de valoración de líneas construidas (en metros cuadrados)
	485	7	N	Superficie del elemento o elementos del suelo asociados al cargo, en el caso de procedimientos de valoración de solares (en metros cuadrados)
	492	7	N	Coefficiente de propiedad respecto a la línea (expresado con tres enteros y cuatro decimales)
				88

Relleno final	489	222	X	Relleno a espacios (lílar)
				720
				Longitud:

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (90)
				Registro de cola

	3	7	N	Número total de registros de tipo igual a 50, (registros de datos de unidad fiscal/titular)
	10	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad urbana
	25	15	N	Valor catastral total del suelo, como suma de los valores catastrales del suelo contenidos en los registros de unidad urbana
Datos de cola	40	15	N	Valor catastral total de la construcción, como suma de los valores catastrales de construcción contenidos en los registros de unidad urbana
	55	15	N	Base Liquidable total, como suma de las bases liquidables contenidas en los registros de unidad urbana
	70	651	X	Relleno a espacios
				720
				Longitud:

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
Identificación del titular	142	3	N	Número de componentes en caso de Comunidad de Bienes
	145	6	X	Relleno a espacios

80

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
Domicilio fiscal del titular	151	2	N	Código de Delegación del MEH
	153	3	N	Código del Municipio (DGC)
	156	2	N	Código de Provincia (INE)
	158	3	N	Código de Municipio (INE)
	161	5	N	Código de vía pública asignado por la D.G. del Catastr
	166	5	X	Tipo de vía o sigla de vía pública
	171	25	X	Nombre de la vía pública
	196	4	N	Primer número en la vía
	200	1	X	Primera letra. (Carácter de duplicado)
	201	4	N	Segundo número en la vía
	205	1	X	Segunda letra. (Carácter de duplicado)
	206	5	N	Kilómetro (expresado con tres enteros y dos decimales)
	211	4	X	Bloque
	215	25	X	Texto de dirección no estructurado
	240	2	X	Escalera
	242	3	X	Planta
	245	3	X	Puerta
	248	5	N	Código Postal
	253	5	N	Apartado de Correos
	258	25	X	Nombre de País
	263	25	X	Nombre de Provincia
	308	25	X	Nombre del Municipio
	333	8	X	Relleno a espacios

190

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
Registro de datos de unidad fiscal/titular				
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (80)

Identificación de la unidad fiscal (titular)	3	2	N	Código de Delegación del MEH
	5	3	N	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)
	8	19	X	Relleno a espacios
	27	7	N	Número de orden de la unidad fiscal (titular individual o comunidad de bienes) asignado por la Gerencia dentro del municipio
	34	1	X	Carácter de control del número de orden de la unidad fiscal
	35	5	N	Coefficiente de participación del titular en la unidad fiscal (en caso de recibo separado o comunidad de bienes), expresado con tres enteros y dos decimales
	40	15	X	Campo para identificación de la Unidad fiscal/titular por el Ayuntamiento
	55	1	N	Código de la Gerencia
	56	2	N	Código de Provincia (INE)
	58	3	N	Código del Municipio (INE)
	61	10	X	Relleno a espacios

70

Grupo de Datos	Posición inicial	Longitud	Formato	Descripción
Identificación del titular	71	8	X	NIF
	79	1	X	Carácter de control del DNI/NIF
	80	1	X	Personalidad: F, J, E (Física, Jurídica, Entidades)
	81	60	X	Primer apellido, segundo apellido, y nombre, o razón social
	141	1	X	Indicador de Comunidad de Bienes (S/N, sí/no)

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Identificación de la unidad fiscal (titular) y parcela	6	3	N	Código del Municipio origen en caso de Agregación (según la Administración Tributaria del MEH)
	11	2	N	Código de Zona de concentración parcelaria
	13	3	N	Código del polígono catastral
	16	5	N	Número de la parcela catastral
	21	1	X	Primer carácter de control
	22	1	X	Segundo carácter de control
	23	4	X	Relleno a espacios
	27	7	N	Número de orden de la unidad fiscal, (titular individual o comunidad de bienes), asignado por la Gerencia dentro del municipio
	34	1	X	Carácter de control del número de orden de la unidad fiscal
	35	15	X	Campo «diego» (n.º de identificación de la Unidad fiscal/titular por el Ayuntamiento)
	50	1	N	Código de la Gerencia
51	2	N	Código de Provincia (INE)	
53	3	N	Código de Municipio (INE)	
56	2	N	Entidad singular, en caso de existir	
58	20	X	Paraje	
78	1	X	Indicador de tipo de parcela (real(R), virtual (V))	
79	2	X	Régimen de titularidad (PR:Propiedad, US:Usufructo, AP:Aparcería, AR:Arrendamiento, OT:otros)	
81	10	XN	Relleno a espacios	

90

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Datos económicos de la unidad fiscal (titular)	341	12	N	Valor catastral total/Base Liquidable de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular
	353	4	N	Año de la última renovación de valores
	357	4	N	Año de alta en Padrón
	361	1	X	Indicador de exención a efectos del IBI (S/N, sí/no)
	362	10	N	Superficie total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, en hectáreas (expresada con 6 enteros y 4 decimales)
	372	12	N	Valor total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, a efectos de cálculo de cuota en el caso de que se aplique condonación
384	7	X	Relleno a espacios	

50

Relleno final	391	90	X	Relleno a espacios
---------------	-----	----	---	--------------------

Longitud:

480

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Tipo de Registro	1	2	N	Registro de unidad fiscal-parcela
	2	2	N	Tipo de registro (B1)

Identificación de la unidad fiscal (titular) y parcela	3	2	N	Referencia Catastral
	4	2	N	Código de Delegación del MEH
	5	3	N	Código del Municipio (según la Administración Tributaria del MEH)

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Datos de cola	10	7	N	Numero de registros de tipo igual a 81. (registro de datos de titular-parcela)
	17	7	N	Relleno a espacios
	24	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidades fiscales o titulares
	39	15	N	Superficie total, como suma de las superficies contenidas en los registros de titular-parcela
	54	15	X	Valor total de las parcelas, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación, como suma de los valores contenidos en los registros de unidades fiscal o titular
	69	392	X	Relleno a espacios

Longitud: 460

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
Datos económicos de la parcela	91	10	N	Superficie de la parcela en hectáreas (expresada con 6 enteros y 4 decimales)
	101	12	N	Valor catastral de la parcela
	113	12	N	Valor de la parcela, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación
	125	16	X	Relleno a espacios
				50
Relleno final	141	340	X	Relleno a espacios

Longitud: 480

Grupo de Datos	Posición Inicial	Longitud	Formato	Descripción
				Rregistro de cola
Tipo de Registro	1	2	N	Tipo de registro (90)

Datos de cola	3	7	N	Numero total de registros de tipo igual a 80 (Registros de datos de unidad fiscal o titular)
---------------	---	---	---	--



ANEXO III

PADRÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA EJERCICIO 1997

12-123 Delegación → MUNICIPIO → PARCELAS : REALES Pág.: 1

NUM.TIT. TITULAR DNI/CIF EJE. EX DOMICILIO DEL TITULAR C.P.

REFERENCIA CATASTRAL SIT. FINCA: PARAJE M.A. ZN-POL-PARC. SUP. PARCELA SUP. TOTAL V. CAT. PARCELA V. CAT. TOTAL

1234567R APELLIDOS Y NOMBRE → 123456789A 1234 SG+NOMBRE DE LA CALLE+NUMERO MUNICIPIO (PROVINCIA) → 12345  
 D+MU+MG+Z+PO+PARC+CC PARAJE → 123 12 123 12345 9999999,9999 999.999.999.999

1234567R APELLIDOS Y NOMBRE → 123456789A 1234 SG+NOMBRE DE LA CALLE+NUMERO MUNICIPIO (PROVINCIA) → 12345  
 D+MU+MG+Z+PO+PARC+CC PARAJE → 123 12 123 12345 9999999,9999 999.999.999.999

1234567R APELLIDOS Y NOMBRE → 123456789A 1234 SG+NOMBRE DE LA CALLE+NUMERO MUNICIPIO (PROVINCIA) → 12345  
 D+MU+MG+Z+PO+PARC+CC PARAJE → 123 12 123 12345 9999999,9999 999.999.999.999

\*\*\*\*\*  
 TOTAL MUNICIPIO: TIT.: 999.999.999 PARC.: 999.999.999 999999,9999 999.999.999.999  
 \*\*\*\*\*

DILIGENCIA

Para hacer constar que los datos contenidos en el presente Padrón son fiel reflejo de los registrados en los censos cerrados a 31 de diciembre de 1.996, comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza RÚSTICA, sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables que figuran en esta Gerencia Territorial, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, se formaliza la presente diligencia aprobatoria.

EL GERENTE TERRITORIAL

ANEXO IV

PADRÓN CATASTRAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA EJERCICIO: 1997

12-123 Delegación → MUNICIPIO → PAG.: 1

NUM. FIJO	DNI/CIF	TITULAR	PERS.	DOMICILIO DEL TITULAR	C.P.		
REFERENCIA CATASTRAL	SITUACION DE LA FINCA	ES/PLA/PUE	USO	V. CONSTR.	V. SUELO	V. CATASTRAL	B.LIQUIDABLE
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012
12345678B	123456789A	APELLIDOS Y NOMBRE.....>	F CL SABADELL.....>				12345
0255802YK4505S0001TZ	SG NOMBRE DE LA VIA.....>	0005A+0000B	T /OD /OS	I	123456789012	123456789012	123456789012

TOTAL MUNICIPIO ....: 999.999.999 VALOR CATASTRAL ...: 999.999.999.999 BASE LIQUIDABLE ....: 999.999.999.999

**DILIGENCIA**  
 Para hacer constar que los datos contenidos en el presente Padrón son fiel reflejo de los registrados en los censos cerrados a 31 de diciembre de 1996, comprensivos de los bienes inmuebles de naturaleza URBANA, sujetos pasivos, valores catastrales y bases liquidables que figuran en esta Gerencia Territorial, por lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 6 del Real Decreto 1448/89, de 1 de diciembre, se formaliza la presente diligencia aprobatoria.

EL GERENTE TERRITORIAL

## Resolución de 29 de junio de 1998, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático de determinados ficheros de intercambio de información catastral con otras Administraciones Públicas

El artículo 5.º del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión catastral y tributaria e inspección catastral, indica que el intercambio de información correspondiente deberá llevarse a cabo siempre que sea posible a través de la utilización de medios y tecnologías informáticas, y a cuyo efecto las Resoluciones de 20 de febrero de 1991 y de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria aprobaron la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Con motivo de la aprobación de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha publicado la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 18 de enero de 1998 (B.O.E. de 22 de enero) que modifica los formatos de intercambio correspondientes al Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles, incluyendo la información relativa a la base liquidable.

Es necesario completar la adaptación del resto de los formatos de intercambio vigentes en el mismo sentido, con el fin además de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que crea la Tasa de Inscrip-

ción Catastral y señala que los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos y Consejos Insulares y demás entidades territoriales, verificarán el abono de la tasa cuando tengan delegada por la Dirección General del Catastro la tramitación de las inscripciones catastrales, correspondiendo el 50 por 100 del importe recaudado a dichas entidades. Para el adecuado control de la recaudación y del cumplimiento por los sujetos pasivos de la obligación de pago correspondiente a este tributo, resulta imprescindible introducir la información de la Tasa por Inscripción Catastral en el fichero informático de remisión de las inscripciones tramitadas por las entidades que ejercen tales competencias delegadas.

En su virtud, y previo informe de la Federación Española de Municipios y Provincias, esta Dirección General dispone lo siguiente:

Primero. Las Gerencias Territoriales del Catastro, para facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, apartado 1, y en el artículo 4.º, apartado 1, del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, podrán remitir, a solicitud de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, además del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las variaciones al mismo.

Segundo. Se aprueba la estructura, contenido y formado de los ficheros informáticos de remisión de variaciones de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (VARPAD-DGC) y de naturaleza rústica (RUVARPAD-DGC), en soporte magnético, que figuran como anexos I y II a la presente Resolución.

Tercero. Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los apartados cuarto, quinto, sexto, séptimo y noveno de la Resolución de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprobó la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.